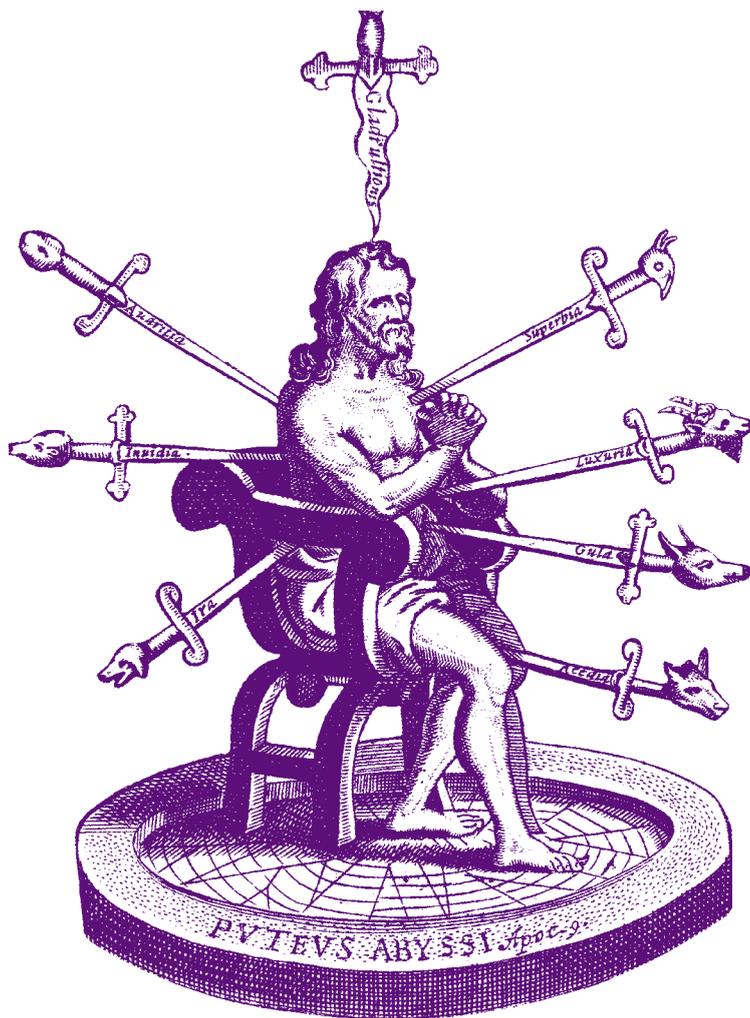


REVISTA DE HISTORIA MODERNA

ANALES DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE N° 21 - 2003



IGLESIA Y RELIGIOSIDAD

Revista patrocinada por



Revista de Historia Moderna es una publicación científica de periodicidad anual donde pueden encontrarse aportaciones originales sobre investigación histórica relativa al área de Historia Moderna en castellano y dirigida tanto a especialistas como a estudiosos del tema. *Revista de Historia Moderna* aparece recogida en la base de datos ISOC (CINDOC).

La presente publicación ha sido realizada en el marco de los proyectos de investigación concedidos por el Ministerio de Ciencia y Tecnología a este Departamento de Historia Moderna (Nº de referencia de los proyectos BHA2002-03416 y BHA2002-01551)

Preimpresión



Impresión: INGRA Impresores

ISSN: 0212-5862

Depósito Legal: A-81-1982

Reservados todos los derechos. No se permite reproducir, almacenar en sistemas de recuperación de la información ni transmitir alguna parte de esta publicación, cualquiera que sea el medio empleado -electrónico, mecánico, fotocopia, grabación, etc.-, sin el permiso previo de los titulares de los derechos de la propiedad intelectual.

**Estos créditos pertenecen a la edición
impresa de la obra.**

Edición electrónica:



REVISTA DE HISTORIA MODERNA
ANALES DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE Nº 21
(Revista fundada por Antonio Mestre Sanchis)

CONSEJO ASESOR

Antonio DOMÍNGUEZ ORTIZ. Real Academia de la Historia (†)
Gerard DUFOUR. Universidad Aix-en-Provence
Teófanos EGIDO. Universidad de Valladolid
Pablo FERNÁNDEZ ALBALADEJO. Autónoma de Madrid
Manuel FERNÁNDEZ ÁLVAREZ. Real Academia de Historia
Enrique MARTÍNEZ RUIZ. Complutense de Madrid
Carlos MARTÍNEZ SHAW. Univ. Nacional de Educación a Distancia
Pere MOLAS RIBALTA. Universidad de Barcelona
Joseph PÉREZ. Univ. Boudeaux III
Bernard VINCENT. CNRS

CONSEJO DE REDACCIÓN

Director: Enrique GIMÉNEZ LÓPEZ
Secretario: Jesús PRADELLS NADAL
Vocales: Armando ALBEROLA ROMÁ
Francisco ARANDA PÉREZ
David BERNABÉ GIL
María José BONO GUARDIOLA
Inmaculada FERNÁNDEZ DE ARRILLAGA
Francisco FERNÁNDEZ IZQUIERDO
María del Carmen IRLES VICENTE
Mario MARTÍNEZ GOMIS
Cayetano MAS GALVAÑ
Primitivo PLA ALBEROLA
Juan RICO JIMÉNEZ
Emilio SOLER PASCUAL

SECRETARIADO DE PUBLICACIONES
UNIVERSIDAD DE ALICANTE

La Revista de Historia Moderna dedicará el monográfico correspondiente al año 2004 al tema Ejércitos en la Edad Moderna, coordinado por los Drs. Martínez Ruiz y Giménez López.

Aquellos miembros de la Fundación Española de Historia Moderna que deseen participar deberán enviar sus originales al Departamento de Historia Moderna de la Universidad de Alicante antes del 30 de diciembre de 2003.

Encontrándose en prensa el presente número de la Revista de Historia Moderna se ha producido el fallecimiento del profesor Antonio Domínguez Ortiz, miembro del Consejo Asesor, pero ante todo maestro y amigo. Ante pérdida tan irreparable el Consejo de Dirección desea manifestar su solidaridad con los miembros de su familia y rendir tributo a su fecunda labor como historiador y a su probada bonhomía. Descanse en paz.

Revista de Historia Moderna
Anales de la Universidad de Alicante nº 21 - 2003

Iglesia y religiosidad

Maximiliano Barrio Gozalo
**Los obispos del reino de Valencia en los Siglos
Modernos (1556-1834). Aspectos sociológicos**

Portada

Créditos

Maximiliano Barrio Gozalo

Los obispos del reino de Valencia en los Siglos

Modernos (1556-1834). Aspectos sociológicos..... 7

Resumen 7

Abstract 7

1. Aspectos sociológicos 10

1.1. La carrera episcopal..... 11

1.1.1. La edad de los nombramientos 20

1.1.2. El reclutamiento regional 22

1.1.3. Un mundo social diverso 25

1.1.4. Niveles de instrucción 29

1.1.5. El cursus anterior 32

1.1.6. La duración de los pontificados
y el carrusel de los obispos 35

1.1.7. El término de la carrera episcopal
en Valencia 40

1.1.8. Una larga vida 52

Notas 55

Los obispos del reino de Valencia en los Siglos Modernos (1556-1834). Aspectos sociológicos

Resumen

Con fuentes del Archivo Vaticano, completadas con otros aportes documentales, se estudian los aspectos sociológicos de los obispos del reino de Valencia en los siglos modernos, analizando los criterios de selección y la mecánica de los nombramientos, la carrera episcopal, la procedencia geográfica y social, el nivel de instrucción, la experiencia profesional y el fin de la carrera episcopal en Valencia.

Abstract

With the sources of the Vatican Archive, completed with other documents, it is studied the sociologic aspects of the Bishops from the Valencia Kingdom during the modern centuries. It is also analysed the selection criteria and performance, the Episcopal vocation, the geographical and social origin, the instruction achievement, the working experience and the outcome of the Episcopal vocation in Valencia.

El estudio sociológico de los obispos del reino de Valencia en los siglos modernos requiere decir unas palabras previas sobre la organización eclesiástica del reino, pues a mediados del siglo XVI la zona sur pertenecía a la diócesis de Cartagena y la norte a Tortosa, y además la diócesis de Segorbe, unida a Albarracín, dependía de la metrópoli de Zaragoza.

Durante el reinado de Felipe II se produce una importante reorganización eclesiástica con la erección de nuevos obispados que afecta del lleno al reino valenciano. Dos objetivos mueven al monarca: tratar que las demarcaciones diocesanas coincidan con las políticas e incrementar el control religioso sobre la población. En primer lugar, el obispado castellano de Cartagena tenía parte de su territorio en Valencia y el de Segorbe estaba unido a Albarracín y dependía de la metrópoli de Zaragoza, y «aunque ambos territorios son de Su Majestad, son tan diferentes en el gobierno y en las costumbres y otras cosas que, a lo que se ha visto por experiencia, trae gran inconveniente» (**nota 1**). Y en segundo lugar, el deseo de evangelizar y controlar más de cerca la población morisca. Estos dos objetivos se plasman en la creación del obispado de Orihuela y en la separación de Segorbe (**nota 2**).

Maximiliano Barrio Gozalo
**Los obispos del reino de Valencia en los Siglos Modernos
(1556-1834). Aspectos sociológicos**

Aunque desde principios del siglo XV hubo muchas tentativas para crear el obispado de Orihuela, cuyo territorio enclavado en el reino de Valencia soportaba con dificultad la sumisión a Cartagena que políticamente pertenecía a Castilla, su erección no fue posible hasta el reinado de Felipe II, que se mostró favorable no sólo por razones políticas sino también pastorales, pues le preocupaba la conversión de los moriscos que habitaban sus tierras y las relaciones conflictivas que mantenía con Cartagena. Pío IV aceptó el proyecto y en el consistorio del 14 de julio de 1564 aprobó la creación del nuevo obispado, como sufragáneo de Valencia (**nota 3**).

El obispado de Segorbe, unido a Albarracín desde mediados del siglo XIII, dependía de Zaragoza desde que esta sede fue elevada a la categoría de metrópoli en 1318. Hasta el reinado de Felipe II no se vuelve a plantear la separación de las dos iglesias, y ahora se hace por razones de orden político y religioso, pues la conversión de los moriscos aparece como la principal razón que mueve al papa a dividir estas iglesias (**nota 4**). La bula de 21 de julio de 1577 sanciona la división de Albarracín y Segorbe, y desde entonces quedan constituidas en sedes independientes. La primera sigue dependiendo de Zaragoza y la segunda de Valencia, a cuyo reino pertenecía (**nota 5**). De esta forma, el reino de Valencia forma una unidad

política y casi religiosa, pues el norte de la provincia de Castellón pertenecía a la diócesis catalana de Tortosa.

1. Aspectos sociológicos

Las fuentes que posibilitan el estudio sociológico de los obispos valencianos de la época moderna se encuentran fundamentalmente en las distintas series del fondo Consistorial del Archivo Vaticano, sobre todo en las de procesos (**nota 6**) y actas consistoriales (**nota 7**), completadas en algunos casos con los procesos que se conservan en el fondo de la Dataría Apostólica del mismo archivo (**nota 8**).

También hay que hacer mención a las consultas del Consejo de Aragón y, desde 1707, de la Cámara relativas a la presentación de los obispados de las diócesis valencianas, que se conservan en el Archivo de la Corona de Aragón y en el Histórico Nacional, ya que ponen de relieve el criterio que las informaba y normalmente ofrecen un breve *currículum vitae* de los propuestos, aparte de revelar la importancia que se concedía al factor económico en las provisiones (**nota 9**).

Por otra parte, se deben tener en cuenta los volúmenes de la *Hierarchia Católica* (**nota 10**), que toma la mayor parte de los datos del fondo consistorial del Archivo Vaticano, sin olvidar la información que aparece en los episcopologios y en las

monografías que se ocupan del tema (**nota 11**), así como la que se custodia en los archivos diocesanos y catedralicios de las diócesis valencianas. En el presente estudio, sin embargo, me atengo de forma prioritaria a los datos que aporta la documentación vaticana, completada con las consultas del Consejo y, en algunos casos, con otros aportes documentales y bibliográficos (**nota 12**).

1.1. La carrera episcopal

La similitud de origen y formación presta a este grupo social una notable homogeneidad, patente en las biografías de los preladados, que parecen calcadas por un mismo patrón. Los provenientes del clero secular, después de estudiar gramática en su villa o ciudad natal, acuden a la universidad y obtienen beca en un colegio; si es uno de los colegios mayores su suerte está asegurada, porque su poder era indiscutible. Del colegio muchos pasan al disfrute de alguna prebenda en los cabildos catedrales o colegiales y otros buscan acomodo en la burocracia civil o eclesiástica para dar el salto después a la mitra. Los que proceden del clero regular comportan algunas diferencias, aunque por lo general son seleccionados entre los que han cursado estudios superiores en la universidad o en los centros de su religión, han ejercido la docencia o

desempeñado cargos de gobierno en su religión o en otros organismos de la monarquía.

Pero ¿quién nombra a los obispos? El 6 de septiembre de 1523 el papa Adriano VI concede a Carlos V y a sus sucesores en las coronas de Aragón y Castilla el derecho de patronato y de presentación de personas idóneas a todas las sedes episcopales. La bula adriana, a pesar de las pruebas que tuvo que sufrir en el siguiente pontificado, fue confirmada por Clemente VII en 1530 y por Paulo III en 1536. La corona obtenía así el control de las personas que iban a detentar la máxima autoridad eclesiástica en las diócesis, pero su intervención no terminaba con el nombramiento de una persona para un obispado determinado, sino que además de la vigilancia y tutela que ejercía sobre su actuación, dependía de la voluntad regia el ascenso a una diócesis más importante y rica, pues la carrera episcopal constituía un auténtico *cursus honorum* en el que se ingresaba normalmente por una diócesis pobre y se ascendía por antigüedad, influencias y méritos a las más ricas. Sólo personas de la primera nobleza o excepcionales comenzaban su carrera por una de las primeras sedes. De esta forma, la esperanza de ascenso era uno de los motivos de más peso para tratar de mantenerse en la gracia de la corona, pues los monarcas, a pesar de tener en

Maximiliano Barrio Gozalo
**Los obispos del reino de Valencia en los Siglos Modernos
(1556-1834). Aspectos sociológicos**

cuenta los aspectos espirituales, no por eso dejaron de valorar los aspectos económicos y políticos anejos a la designación o traslado de los titulares de las mitras, manejando estos resortes como instrumentos de su política estatal.

La provisión de los obispos durante el antiguo régimen discurre por los cauces marcados por los Reyes Católicos y precisados por Felipe II en la *Instrucción* de 1588 (**nota 13**), donde se indican los criterios a seguir, que en buena medida coinciden con las preguntas que se hacen a los testigos en el primer interrogatorio del proceso consistorial, donde se pide información sobre el lugar de nacimiento, legitimidad y edad del candidato, si está ordenado *in sacris*, vida, fama y costumbres, titulación universitaria, cargos desempeñados, si tiene algún defecto corporal o espiritual o algún impedimento canónico que le impida ser obispo, y si le cree digno para esa dignidad (**nota 14**). A través de estas disposiciones y las consultas del Consejo se pueden sintetizar las cualidades exigidas a los electos en ser naturales de estos reinos, tener la edad requerida, estar graduados en las facultades de teología o cánones y ordenados *in sacris*, ser hijos de legítimo matrimonio y limpios de sangre, y tener experiencia de gobierno.

Aunque las cortes del reino de Valencia, los diputados de la Generalitat y los jurados de las ciudades episcopales suplican una y otra vez al monarca que los obispados del reino se provean en naturales,

«porque en aquel reino se hallan muchos de su naturales con grandes letras, virtud, experiencia y gobierno, con las demás circunstancias y calidades que se requieren para poder servir a Dios con descargo de la real conciencia en el gobierno de ésta (Segorbe) y otras iglesias. Y por esto y para que estos perseveren en el ejercicio de las letras y virtud, y muchos otros con su ejemplo y esperanza del premio los imiten, suplican a V. M. les haga merced de proveerla en el natural que V. M. tuviera por más benemérito, pues lo contrario sería de muy grande desconsuelo para todo el reino» **(nota 15)**,

lo más que obtienen en las cortes de 1645 es que las mitras de Orihuela y Segorbe, no el arzobispado de Valencia, se provean en naturales del reino, y así se practica hasta la abolición de los fueros en 1707 **(nota 16)**.

Estos criterios mantienen su validez a lo largo del antiguo régimen, aunque la tendencia a considerar al obispo como un agente gubernamental del que se esperaba que fuera no sólo un celoso pastor sino también un auxiliar político que exhortara al pueblo a la obediencia, se refuerza con los monarcas de

Maximiliano Barrio Gozalo
**Los obispos del reino de Valencia en los Siglos Modernos
(1556-1834). Aspectos sociológicos**

la segunda mitad del setecientos y se acentúa todavía más en los años 1808-1834. Y esto determinó que el factor político e ideológico, entendido en un sentido muy amplio, aparezca como el componente esencial de los nombramientos que se llevan a cabo en los últimos años del antiguo régimen, hasta el punto que el nuncio Tiberi no puede menos de exclamar en 1829 que «en España se considera a los obispos como funcionarios públicos, concediéndoles el traslado a otra mitra con mayor nivel de renta como recompensa» **(nota 17)**.

La mecánica de las provisiones apenas comporta cambios en el periodo estudiado, y en líneas generales, se ajusta a la *Instrucción de 1588*. Los encargados de proponer al monarca, vía consulta, las personas idóneas para ocupar las sedes episcopales del reino de Valencia son el Consejo de Aragón y, a partir de 1707, el Consejo de la Cámara, que para tener un fichero de posibles candidatos pide a los preladados que informen con sigilo de las personas «más beneméritas e idóneas para ser presentadas a prelacías y otras dignidades». En consecuencia, cuando vaca un obispado, el Consejo lo comunica al monarca y le informa del valor de la mitra, de las pensiones que gravan sus rentas y de las que se pueden imponer, así como de los posibles candidatos. Examinada la consulta por el rey, normalmente se confor-

ma con el dictamen del Consejo, aunque no siempre elige al primero de la terna y en algunas ocasiones prescinde de ella a favor de otro candidato, bien por propia iniciativa o por influjo del confesor real, que tenía gran ascendencia en los nombramientos eclesiásticos (**nota 18**). En 1707 las provisiones del Consejo de Aragón pasan al de la Cámara y, desde 1714, con la creación de la Secretaría de Gracia y Justicia, su titular comienza a intervenir en los tramites para el nombramiento de los preladados. La Cámara remite la consulta al Secretario de Justicia y éste la envía, mediante papel de aviso o real orden, al confesor del monarca para que emita su dictamen. El confesor por lo general se muestra de acuerdo en que el rey designe al propuesto en primer lugar por la Cámara, pero en ocasiones discrepa y cambia el orden de preferencia o propone un nuevo candidato. La influencia de los confesores se mantiene en todo su apogeo durante los reinados de Felipe V y Fernando VI, desapareciendo en los primeros años de Carlos III (**nota 19**). Por su parte, el papel de Secretario de Gracia y Justicia que en principio se limita a tramitar los expedientes de presentación y, en última instancia, a despachar con el rey el nombramiento, sin influir en la voluntad regia, desde 1765 en que Roda se hace cargo de la Secretaría su influencia es cada vez mayor.

Maximiliano Barrio Gozalo
**Los obispos del reino de Valencia en los Siglos Modernos
(1556-1834). Aspectos sociológicos**

Designada la persona por el rey, el Consejo se lo comunica al electo, que no siempre acepta, aduciendo razones de salud o falta de capacidad para desempeñar el cargo. Por ejemplo, de los nombrados para la mitra de Orihuela muchos no aceptan o se resisten. Vacante el obispado en 1650 por muerte de Juan de Osta, el rey nombra a Luis Crespi pero no acepta. A Felipe IV no le parecen suficientes las razones que aduce y ordena al Consejo que «disponga el modo con que se le pueda obligar a que acepte sin más réplica, pues bien sabe don Luis que habiendo cumplido con la virtud de la humildad mostrándose insuficiente, debe cumplir con la de mi obediencia, que es más superior y meritoria». El Consejo le comunica la real orden y Crespi acepta la mitra (**nota 20**), siendo preconizado el 28 de octubre de 1651. En la siguiente vacante por el traslado de Crespi a Plasencia en 1658, se nombra a Jacinto de Armaya, arcediano de Segorbe, pero tampoco acepta. Se le insta de nuevo, pero vuelve a rechazar el obispado, «excusándose con humildad y resolución» (**nota 21**). En la vacante de 1678 se repite la negativa. Presentado Juan Bautista Ibáñez, canónigo doctoral de Segorbe, rechaza la mitra por dos veces. El rey nombra a fray Marcelo Maronas, que también se excusa, y designa al valenciano Sánchez de Castellar que por fin acepta, siendo preconizado el 17 de julio de 1679 (**nota 22**). Por último, a la muerte de José Tormo en 1790,

Carlos IV nombra a José Benítez, pero no acepta, a pesar de que el obispado de Orihuela le parece muy halagüeño por su clima benigno, fertilidad del terreno, reducida extensión y tener el seminario conciliar ya establecido,

«pues cuanto más medito sobre el asunto, comparando mis disposiciones con las obligaciones de obispo, tanto más me siento distante de admitir el obispado, pues hallo que lo que me inclina a aceptar pesa menos que el inminente riesgo de condenarme a que me exponía aceptando el obispado, no sólo por considerarme desnudo de aquellas cualidades necesarias para su desempeño, sino porque con la edad de 62 años que cuento experimento en mis potencias muy notable menoscabo. A estos motivos se agrega el de sentir interiormente una inclinación cada día más viva con que Dios me llama al retiro de una vida privada para emplearla únicamente en el negocio de mi alma. Con esto iba a concluir mi renuncia, cuando dispuso el Señor que cayese gravemente enfermo y, al haberme visto cercano a la muerte, me he confirmado más y más en mi propósito» **(nota 23)**.

El rey admite las razones que aduce y nombra al mallorquín Antonio Despuig, que acepta y es preconizado el 21 de septiembre de 1791 **(nota 24)**. Algo parecido ocurre en Segorbe y, en menor medida, en Valencia.

Maximiliano Barrio Gozalo
**Los obispos del reino de Valencia en los Siglos Modernos
(1556-1834). Aspectos sociológicos**

Aceptado el nombramiento por el electo, el nuncio instruye un proceso informativo sobre las calidades del candidato y el estado de la iglesia, es decir, sobre la situación de la catedral, la ciudad episcopal y la diócesis (**nota 25**). Acto seguido se expide al embajador español en Roma un documento de presentación de tal persona para el obispado con el fin de elevar la presentación a la curia (**nota 26**), donde era examinada por el consistorio de cardenales. Aceptada la provisión en el consistorio, el provisto o su representante abona las tasas debidas y la curia expide las bulas, que se enviaban a la corte y desde allí al interesado. Cumplimentados por el provisto los requisitos cortesanos, se expiden las cartas ejecutoriales para que las bulas tengan efecto y el electo pueda tomar posesión del obispado.

Pero ¿la curia romana acepta siempre al candidato nombrado por el monarca? Normalmente sí, aunque se encuentran excepciones a lo largo de todo el periodo, que se agudizan en los momentos de tensión o ruptura de las relaciones con Roma. En el reino de Valencia, sin embargo, sólo tengo constancia de un caso. Vacante la mitra de Orihuela por muerte de Tomás Dassio, Felipe II presenta el 1 de agosto de 1585 a Pedro de Aragón, obispo de Jaca, pero Sixto V se niega a confirmar el nombramiento por ser hijo ilegítimo. De nada

sirvieron las instancias y presiones del embajador español, el papa no le preconizó y Felipe II tuvo que presentar a otro **(nota 27)**.

1.1.1. La edad de los nombramientos

La edad mínima que exigen los cánones para acceder a un obispado son treinta años y el examen de la edad a que son nombrados los que rigen en algún momento las diócesis valencianas muestra que casi todos son hombres en plena madurez vital, «venerables ancianos» para la concepción de la época. Los 53 años y algo más de ocho meses que se registra como media general en los casi tres siglos que se analizan, no deja lugar a dudas respecto a las condiciones de madurez y responsabilidad que se quiere exigir a los ocupantes de sedes episcopales. Esta afirmación se revalúa aún más si se tienen en cuenta los juicios que las gentes de aquella época emiten sobre la concepción habitual respecto a la vejez, ya que para ellos «llegar a los 52 años era raro y le colocaba a uno en la venerable categoría de los ancianos» **(nota 28)**. Por otra parte, los funcionarios de la segunda mitad del setecientos no debían tener un criterio muy diferente cuando en la división por edades de la población censada situaban en el último tramo de la pirámide a todos los «de cincuenta años arriba».

Maximiliano Barrio Gozalo
**Los obispos del reino de Valencia en los Siglos Modernos
(1556-1834). Aspectos sociológicos**

El análisis de los datos muestra que la edad de primera preconización experimenta una evolución ascendente durante casi todo el periodo, y de forma especial en los años 1750-1834 en que supera la media casi en el siete por ciento. La fecha indicada no supone que sea para una diócesis valenciana, ya que sólo en el 67 por ciento de los casos son nombrados de primera preconización para una sede valenciana (que en el caso de Valencia baja al 13 %, en Segorbe sube al 78,6 y en Orihuela llega hasta el 96,3), mientras que en el 33 por ciento restante son trasladados de otras mitras de menor categoría (Albarracín, Jaca, Tortosa, Segovia, Monreale, etc.). Esto da lugar a que entre la edad de primera preconización y la de su nombramiento para una diócesis valenciana no haya coincidencia; de tal manera que si la edad de primera preconización se sitúa en 53 años y algo más de ocho meses, la de su nombramiento para un obispado valenciano se establece en 56 años y poco menos de cinco meses. Es decir, entre ambas fechas existe una diferencia de dos años y siete meses, según se especifica a continuación.

Período	1ª Preconización Años	Para Reino de Valencia Años	
1556-1699	52,2	55,2	+ 3,0
1700-1834	55,5	57,8	+ 2,3
Media	53,7	56,4	+ 2,7

Aunque la tendencia central del conjunto de datos fija en 56,4 años la edad media a que se nombra a los obispos que rigen las diócesis valencianas, se observan pequeñas diferencias de unas a otras. La más baja se da en Orihuela y las más altas en Segorbe y Valencia. La dispersión de edades es relativamente grande, aunque la mayoría absoluta (59,2 %) accede a las mitras valentinas entre los 40 y 59 años. También están bien representados los que lo hacen entre los 60-69, pues suman el 32,6 por ciento; en cambio el porcentaje de los nombrados con más de setenta años sólo es del 5,3 por ciento y del 3,9 los designados antes de los cuarenta (**nota 29**).

1.1.2. El reclutamiento regional

El estudio de la procedencia geográfica de los obispos que rigen las diócesis del reino de Valencia refleja las distintas sensibilidades de los monarcas hacia el hecho diferencial del reino, marcadas por dos fechas: 1645 y 1707. En la primera Felipe IV concede a las cortes valencianas por fuero la merced de proveer los obispados de Orihuela y Segorbe en naturales del reino, y así se hace hasta que se suprimen los fueros en 1707, en que los decretos de Nueva Planta reducen todos los reinos a la pretendida uniformidad centralista y cambian las cosas pero a favor de los castellanos.

Maximiliano Barrio Gozalo
**Los obispos del reino de Valencia en los Siglos Modernos
(1556-1834). Aspectos sociológicos**

En consecuencia, aunque a lo largo del periodo estudiado los obispos que rigen las mitras valencianas se reparten casi por igual entre súbditos de las coronas de Aragón y Castilla, y los valencianos suman algo más de un tercio, se pueden diferenciar tres periodos. En el primero, que se alarga hasta 1645, las instituciones valencianas piden al monarca una y otra vez que provea los obispados del reino en naturales y, aunque no lo consiguen, los reyes son bastante receptivos a las súplicas y algo más de la mitad de los nombramientos los realizan en naturales de la corona de Aragón, valencianos en su mayoría (36 %), y el resto en castellanos. En el segundo (1645-1707), como resultado de la concesión que Felipe IV hace a las Cortes en 1645 de proveer en naturales los obispados de Orihuela y Segorbe, todos los electos para estas sedes son naturales del reino, mientras que el arzobispado de Valencia se continúa proveyendo mayoritariamente en castellanos; de todas formas, durante este periodo los valencianos electos para cubrir las mitras del reino suponen casi las tres cuartas partes, mientras que los castellanos quedan reducidos a menos de la cuarta parte. El panorama cambia radicalmente a partir de 1707, pues desaparece la extranjería y el monarca nombra mayoritariamente castellanos para las diócesis valencianas, sin que a cambio los valencianos reciban obispados en Castilla, tal como se había

dado a entender, a guisa de consuelo de la abolición de los fueros. El resultado es que en el periodo 1707-1834 los castellanos acaparan las mitras valencianas en casi el 70 por ciento de las provisiones, mientras que los valencianos sólo lo hacen en el 12 por ciento de los casos, repartiéndose el 18 por ciento restante los aragoneses, mallorquines y sicilianos. Los datos siguientes indican que dentro de los miembros de la Corona de Aragón predominan los valencianos, aunque también están presentes los aragoneses, catalanes y un mallorquín; y dentro de los castellanos prevalecen los de ambas Castillas y León (26,3 %), seguidos de los andaluces, vascos y murcianos, un navarro, un extremeño y otro gallego, sin que falte un obispo de Orihuela nacido en Sicilia (**nota 30**).

Región	1556-1645	1646-1707	1708-1834	Total
Corona de Aragón:	52,0	77,6	27,2	47,4
- Aragón	8,0	-	12,1	7,9
- Cataluña y Mallorca	8,0	5,6	3,0	5,3
- Valencia	36,0	72,0	12,1	34,2
Corona de Castilla:	48,0	22,4	69,8	51,3
- Andalucía y Murcia	20,0	5,6	15,2	14,5
- Castilla la Nueva y Extremadura	-	5,6	27,3	13,1
- Castilla la Vieja y León	20,0	5,6	18,2	15,8
- Galicia	-	-	3,0	1,3
- Navarra y País Vasco	8,0	5,6	6,1	6,6
Sicilia	-	-	3,0	1,3

Maximiliano Barrio Gozalo
**Los obispos del reino de Valencia en los Siglos Modernos
(1556-1834). Aspectos sociológicos**

A diferencia de lo que sucede en otras regiones y en sintonía con Cataluña, el análisis de la procedencia urbana o rural de estos preladados pone de manifiesto la primacía de los segundos (53,3 %) frente a los primeros (44,7 %), esperada y predeterminada por la estructura general de la distribución de la población. Sin embargo, el porcentaje de los que proceden del medio urbano, que en el periodo 1556-1699 representan el 56 por ciento, no responde al nivel de urbanización, sino a las mayores facilidades con que cuentan los que viven en núcleos urbanos para acceder a los estudios superiores y a los centros de poder, lo que hace más fácil su posible nombramiento. A partir de 1708 los electos de procedencia urbana caen al 31,4 por ciento, consecuencia del arribo masivo de castellanos y el incremento demográfico del setecientos que se asienta sobre bases fundamentalmente agrarias. Los núcleos urbanos de donde proceden algunos preladados muestra la preponderancia de Valencia, con quince electos, y en menor medida Orihuela con cuatro y Madrid con dos.

1.1.3. Un mundo social diverso

El estudio del origen social de los elevados a prelacías aparece dificultado por la escasa información que aportan las fuentes consultadas. En los procesos informativos que se entablan cuando uno es presentado para obispo de una

determinada diócesis sólo la tercera pregunta del primer interrogatorio inquiriere sobre los padres del candidato; «si es hijo de legítimo matrimonio, de honestos y católicos padres, y cómo se llaman», sin que demande información sobre su procedencia social. Esto da lugar a que únicamente en los casos de alta nobleza los testigos informen con cierta precisión sobre el particular: Pedro de Urbina (Valencia, 1649-1658), de la esclarecida familia de los marqueses de Comuni6n y Urbina; Ambrosio Ignacio Spinola (Valencia, 1667-1668), hijo del marqués de Leganés y Morata; Tomás de Rocaberti (Valencia, 1677-1699), de los condes de Peralada; Antonio Folch de Cardona (Valencia, 1700-1724), hijo natural del almirante de Aragón; Antonio Despuig (Orihuela, 1791-1795 y Valencia, 1795), de los condes de Montenegro y Montoro; Luis Crespi de Borja (Orihuela, 1651-1658), de la primera nobleza del reino valenciano, etc. En caso contrario, se limitan a decir que sus padres son «de la primera nobleza del reino de León» (Fl6rez, Orihuela, 1727-1738), «personas del mayor lustre del reino de Valencia (Albornoz, Orihuela, 1760-1767), «hijosdalgos bien nacidos, limpios de toda raza, sin mácula de moros ni judíos, ni penitenciados por el Santo Oficio» (Aliaga, Valencia, 1612-1648), o simplemente informan que son «padres preclaros, de muy buena sangre y gente muy honrada», u «honestos y católicos», pero recalcando bien su

Maximiliano Barrio Gozalo
**Los obispos del reino de Valencia en los Siglos Modernos
(1556-1834). Aspectos sociológicos**

limpieza de sangre, sobre todo en el siglo XVII. Por ejemplo, en el proceso que se hace a Antonio Folch de Cardona al ser nombrado arzobispo de Valencia en 1699, uno de los testigos dice que es

«hijo natural del Exmo. Sr. D. Francisco Folch de Cardona, Marqués de Guadalest y Almirante de Aragón, y de una señora de lo más principal de Valencia; y que no fue habido de legítimo matrimonio por el impedimento con que se hallaban, aunque es notorio que es hijo de dicho señor Almirante y de dicha señora, y que como tal fue criado y alimentado y reconocido por dicho señor Almirante» **(nota 31)**.

En el siglo XVIII, aunque todavía se sigue haciendo alusión a la limpieza de sangre, afirmando que sus padres son «cristianos viejos y limpios de toda mala raza», se recalca más la honestidad y los servicios prestados al Estado, sin que se olviden de desempolvar las relaciones que les unen con las clases nobles.

Algo similar ocurre con los episcopologios y biografías, pues sólo cuando pertenecen a los estratos más altos o más bajos de la sociedad, con mayor preferencia hacia los títulos nobiliarios, dan información abundante. Así, por ejemplo, de Juan de Ribera, que rige el arzobispado de Valencia de 1568 a 1611, se dice que es hijo de «Perafán de Ribera, virrey de

Cataluña y de Nápoles, primer duque de Alcalá de los Gazules y de Cañete, segundo marqués de Tarifa y sexto conde de los Molares», y de Tomás de Rocaberti (Valencia, 1677-1699), que nace en el castillo de Peralada y «es hijo de don Francisco Jofré Balmaseda, primer conde de Peralada, vizconde de Rocaberti, barón y marqués de Anglesola, después grande de España, y de doña Magdalena Zaforteza, descendiente de los condes de Formigera» **(nota 32)**.

La parquedad de datos que ofrecen las fuentes me ha llevado a simplificar la categoría social de los obispos valencianos en cuatro grupos: nobleza titulada (13,2%), muchos de los cuales son segundones y, al menos en tres casos, bastardos de los grandes señores; miembros de la nobleza no titulada, es decir, de la pequeña y mediana nobleza, que es el grupo más numeroso (44,7 %); miembros de las clases medias, entre los que se encuentran médicos, abogados, mercaderes y ricos labradores, que también aportan un porcentaje elevado (40,8 %), mientras que la representación de las clases bajas es algo simbólico.

Por último, el hecho de que uno pertenezca al estamento noble no significa que tenga un nivel económico elevado, como sucede con Martín Pérez de Ayala, nombrado arzobispo de Valencia el 6 de septiembre de 1564 que, aunque era de

Maximiliano Barrio Gozalo
**Los obispos del reino de Valencia en los Siglos Modernos
(1556-1834). Aspectos sociológicos**

noble abolengo, carecía de bienes de fortuna y los escasos bienes que poseían los perdieron en un incendio que destruyó la serrería con que atendían a su sustento (nota 33). En cambio, encontramos ricos labradores que pueden financiar el estudio de alguno de sus hijos, como es el caso de Juan de Osta que, después de estudiar gramática en Oliva, su lugar de nacimiento, pasa a la universidad de Valencia y consigue graduarse de doctor en teología, gana en concurso la parroquia de San Martín de Valencia y promueve a la mitra de Orihuela el 19 de noviembre de 1646 (nota 34).

1.1.4. Niveles de instrucción

Uno de los criterios regios para la provisión de los obispados es «que sean graduados en teología o cánones por universidades aprobadas». Y en efecto, el análisis de la formación cultural de los provistos en las diócesis valencianas pone de manifiesto que casi todos son letrados, es decir, han cursado estudios superiores. La mayoría en las universidades y algunos miembros del clero regular en los centros de su religión. El 71,1 por ciento está en posesión del grado de doctor, alcanzando así la cumbre de la titulación universitaria; el 9,2 son licenciados, el 5,2 bachilleres, el 13,2 maestros por su religión y el resto no posee ningún título. El único dispensado *pro defectu gradus* es el jerónimo fray Lorenzo Alaguero, que

promueve de Jaca a Segorbe el 19 de diciembre de 1814 (nota 35).

¿Qué disciplinas estudian? Si nos centramos únicamente en los que están graduados, se observa el predominio de los teólogos sobre los juristas a lo largo de todo el periodo, sin que se aprecien grandes variaciones, de tal manera que los primeros suponen las dos terceras partes de los graduados. Entre los doctores también prevalecen los teólogos (49,3%) frente a los especialistas en derecho que sólo alcanzan el 22,7 por ciento (9,3% en derecho canónico y 13,4% en ambos derechos); en los maestros por su religión la presencia de teólogos es casi total, al igual que sucede en otras regiones (nota 36); en cambio, la tendencia se invierte en los licenciados y bachilleres, donde son más los juristas (9,4%) que los teólogos (5,3%), según se indica a continuación:

Grado	Teología	Derecho	Artes	Total
Doctor	49,3	22,7	-	72,0
Licenciado	4,0	5,4	-	9,4
Bachiller	1,3	4,0	-	5,3
Maestro	12,0	-	1,3	13,3
Total	66,6	32,1	1,3	100,0

El estar graduado en alguna facultad calificaba a los candidatos al episcopado para tener «la doctrina que se requiere a un obispo para poderlo ser y enseñar a sus diocesanos».

Maximiliano Barrio Gozalo
**Los obispos del reino de Valencia en los Siglos Modernos
(1556-1834). Aspectos sociológicos**

De aquí el interés de los testigos que declaran en el proceso informativo de Alaguero en recalcar que no ha recibido grados académicos «porque en la Orden de San Jerónimo no se usa ni permite que ningún religioso de ella se gradúe, y si se usara el dicho electo se podría muy bien graduar por tener los cursos necesarios y bastante suficiencia para poderlo hacer» **(nota 37)**.

Los centros donde cursan los estudios superiores y obtienen la titulación académica son las distintas universidades que jalonan la geografía española y algunas extranjeras, donde lo hace el 88 por ciento de los que se gradúan, y los centros de algunas órdenes religiosas, donde lo realiza el 12 por ciento restante. Entre las universidades de la Corona de Aragón destaca la de Valencia, donde consiguen el título el 30,3 por ciento, quedando a gran distancia las de Orihuela, Gandía, Huesca y Palma de Mallorca. En la Corona de Castilla la primacía corresponde a Salamanca, donde lo hacen el 24,4 por ciento, seguidas de Alcalá, Valladolid y Sevilla, aunque también están representadas las de Granada, Osma, Osuna, etc. Entre las extranjeras están presentes París, Bolonia y Roma. Sin embargo, no se debe olvidar que la movilidad estudiantil es relativamente importante y que algunos inician sus estudios en alguna de las universidades mayores, pero

el grado de doctor lo consiguen en otra de inferior categoría, tanto por motivos de carácter económico como por el nivel de exigencia. En las primeras suelen obtener el título de bachiller y a lo sumo el de licenciado, y en las segundas el de doctor. Por ejemplo, Martín Pérez de Ayala (Valencia, 1564-1566) estudia en Alcalá, pero al no poderse costear el grado de licenciado, abandona la universidad y marcha a Uclés para ingresar en los freires de Santiago, y años después se doctora en teología en Granada (**nota 38**).

1.1.5. El cursus anterior

Otro indicador de la sociografía episcopal es la profesión o experiencia personal anterior a la promoción. Un número considerable proviene de los cabildos catedrales, después aparecen algunos que tienen encargos en la burocracia cortesana y eclesiástica, sean consejeros, inquisidores, auditores, vicarios generales o confesores. No pocos acceden desde la enseñanza en cátedras universitarias, y también son numerosos los regulares que tienen cargos de gobierno en su religión. Los datos siguientes indican el cargo principal que desempeñan en el momento de promover a obispo residencial.

Maximiliano Barrio Gozalo
**Los obispos del reino de Valencia en los Siglos Modernos
(1556-1834). Aspectos sociológicos**

Cargo	%
- Asistencia familia real	5,3
- Burocracia cortesana	2,6
- Burocracia eclesiástica	9,2
- Clero capitular	36,9
- Clero parroquial	3,9
- Inquisición	11,9
- Ordenes religiosas. Cargos de gobierno	19,7
- Universidad. Docencia	10,5

Los datos anteriores requieren alguna matización. La mayor parte de los clérigos seculares que acceden al episcopado están enclavados de una u otra forma en el clero capitular, obligado plantel de preladados. La mitad de los obispos precoronizados para las diócesis del reino de Valencia en el periodo estudiado tienen algún beneficio capitular en el momento de su nombramiento y el 36,0 por ciento sólo disfruta de esta prebenda. Entre los capitulares a quienes se abren las puertas del episcopado destacan las dignidades, los canónigos de oficio y los simples canónigos. En cambio, el clero parroquial está poco representado, pues sólo dos párrocos de Madrid y Valencia, y un beneficiado acceden al episcopado.

El mundo inquisitorial, regido en algunos momentos por arzobispos de Valencia (**nota 39**), también es acreedor de una mención expresa. En el currículum de casi el 12 por ciento de los obispos valencianos figura el desempeño de algún cargo inquisitorial de consejero o fiscal de la Suprema e inquisidor de distrito. La presencia de miembros de la burocracia civil es escasa, pues sólo se cuentan un consejero de Castilla y un regente de la Audiencia de Sevilla; en cambio la eclesiástica aporta un importante contingente, bien sean auditores del tribunal de la Rota romana o española, vicarios generales y obispos auxiliares de Valencia que promueven a residenciales de Orihuela y Segorbe (**nota 40**). Muy ligado al mundo de la burocracia cortesana están los encargados de la asistencia religiosa o cultural de los miembros de la familia real, pues un confesor de la reina Isabel de Valois, dos capellanes reales y un preceptor del futuro Fernando VII promueven al episcopado.

La enseñanza universitaria fue otro cauce tradicional de acceso, máxime si a los ocho catedráticos de las universidades de Valencia, Salamanca y Huesca se suman los regulares que desempeñan su labor docente en los centros superiores de las órdenes religiosas y, desde finales del setecientos, los seculares que enseñan en los seminarios conciliares.

Maximiliano Barrio Gozalo
**Los obispos del reino de Valencia en los Siglos Modernos
(1556-1834). Aspectos sociológicos**

Los miembros del clero regular que promueven al episcopado son bastante numerosos, pues aportan el 28,9 por ciento de los electos para sedes valencianas. Los dominicos son los mejor representados con seis miembros, seguidos de los franciscanos con cuatro y los jerónimos con tres, los carmelitas, agustinos y mercedarios con dos, y los benedictinos, trinitarios y de la orden militar de Santiago con uno.

1.1.6. La duración de los pontificados y el carrusel de los obispos

El promedio de duración de los pontificados se sitúa en 15 años y algo más de dos meses, observándose un pequeño incremento a lo largo del periodo, pues los 14,7 años de 1556-1699 suben hasta 15,8 en 1700-1834. Ahora bien, si se contabilizan únicamente los años que rigen alguna diócesis valenciana, el promedio desciende a diez años y medio, lo que significa que sólo son obispos del reino de Valencia el 69,1 por ciento de sus años de episcopado, ocupando el resto del tiempo en el gobierno de otras iglesias de los distintos reinos de la monarquía. A medida que avanza el tiempo, sin embargo, se produce cierto incremento de los años, según se refleja en los datos que muestran la duración de los pontificados en su totalidad y en el reino de Valencia:

Período	Duración Total Años	Duración en Valencia Años %	
1556-1699	14,7	9,8	66,5
1700-1834	15,8	11,3	71,8
Media	15,2	10,5	69,1

Por lo que se refiere a la movilidad de los obispos que rigen las diócesis del reino de Valencia, para el 67,1 por ciento es la primera sede que ocupan, para el 23,7 la segunda, para el 7,9 la tercera y para el 1,3 restante la quinta. Ahora bien, se aprecian grandes variaciones de unas sedes a otras, pues mientras en Valencia los nuevamente provistos sólo suman el 14,3 por ciento, en Segorbe suben hasta el 78,6 y en Orihuela llegan al 92,3, según se indica a continuación:

Diócesis	1ª Provisión	Traslados				Total
		1º	2º	3º	4º	
Orihuela	92,3	3,7	-	-	-	100
Segorbe	78,6	21,4	-	-	-	100
Valencia	14,3	52,4	28,6	-	4,7	100

Los datos anteriores ponen de manifiesto que el nombramiento de un obispo para una determinada diócesis, por lo general, está en relación con la importancia socioeconómica de la sede. Si la mitra es un arzobispado o una de las consideradas mayores lo normal es que el preconizado venga trasladado de

Maximiliano Barrio Gozalo
**Los obispos del reino de Valencia en los Siglos Modernos
(1556-1834). Aspectos sociológicos**

otra sede menos importante, y en consecuencia el porcentaje de prelados nombrados de primera provisión es bajo, como sucede en Valencia; en cambio, si las rentas de la mitra son de tipo medio o bajo, el número de los nuevamente provistos aumenta, como acaece en Orihuela y Segorbe.

El carrusel de los obispos aparece con mayor claridad si se analiza la carrera episcopal completa, pues los resultados muestran que la mitad de los prelados valencianos sólo rigen una diócesis, el 31,6 por ciento dos, el 15,8 tres y el resto cuatro o cinco, apreciándose una disminución considerable de los traslados en el setecientos, fruto sin duda de la diferente política que practican los Borbones en este punto.

Los frecuentes traslados de los obispos encontraron reparos en algunos teólogos al ser algo opuesto a la tradición eclesiástica, que asimilaba la prelación a una especie de matrimonio espiritual indisoluble del obispo con la iglesia, y acusan de adulterio a los prelados que tratan de mejorar de obispado por medio de un traslado (**nota 41**). También los encontró en la curia romana a pesar de los beneficios económicos que la reportaba. El año 1599 el papa Clemente VIII pide a Felipe III que no haga traslados de obispos sin necesidad, pero la carta que el 8 de noviembre de 1617 escribe el Secretario de Estado Vaticano al nuncio en Madrid sobre traslados de obis-

pos y escrúpulos del confesor del rey (nota 42), y los datos anteriores indican que se continuó practicando la traslación de obispos. Unos años después, Felipe IV ordena a los Consejos de Castilla y Aragón que se «excusen las frecuentes traslaciones de prelados de unas iglesias a otras». Pero nada cambió. En 1681 el nuncio vuelve a recordar que el papa se opone a que los obispos cambien de sede (nota 43) y el decreto de 1656 es renovado por Carlos II en junio de 1689 (nota 44). En el setecientos los Borbones, bien fuera por evitar la salida de dinero hacia la corte romana o por el bien espiritual de los diocesanos, abusan menos de esta prerrogativa regia, lo que se traduce en que los obispos que rigen sólo dos diócesis pase del 70,8 por ciento en 1556-1699 al 91,4 en 1700-1834.

En Roma, sin embargo, continuaba preocupando el abuso de los traslados. Los nuncios decían que, aunque era costumbre antigua, el gobierno los realizaba con excesiva facilidad y por los más impensados motivos, pues se consideraba a los obispos como funcionarios públicos, a los que se promovía a diócesis con mayores rentas para premiar sus méritos personales o los servicios prestados a la corona. Otras veces, la promoción se debía a razones de amistad, paisanaje o influencia política. A pesar de ello, los nuncios nunca se atrevieron a intervenir directamente, ni Roma dijo una palabra al respecto.

Maximiliano Barrio Gozalo
**Los obispos del reino de Valencia en los Siglos Modernos
(1556-1834). Aspectos sociológicos**

Los daños temporales de los traslados eran importantes, a causa del coste de las bulas y del disfrute de las rentas que producía la vacante, y resulta inexplicable que cuando tanto se clamaba contra las grandes sumas de dinero que salían para Roma, fuera el propio gobierno español el que incrementara de este modo tales salidas (**nota 45**). Los espirituales eran todavía mayores, pues quitaban independencia a los prelados frente al poder real y con la vacancia frecuente de las sedes se producía un deterioro en la disciplina y en la moral, a lo que habría que añadir los inconvenientes que surgían cuando se trasladaba ancianos o enfermos a la extensa diócesis valenciana, como sucede con López García, que promueve a Valencia en 1824 con ochenta años cumplidos.

Algunos obispos, sin embargo, declinan un traslado ventajoso y piden al rey que les deje continuar donde están, de tal manera que en algunos momentos resulta difícil cubrir la sede valenciana. Vacante por la muerte del arzobispo Aliaga en 1648, Felipe IV nombra a Domingo Pimentel, obispo de Córdoba, pero no acepta, aduciendo que su estado de salud le impide asumir tan gran responsabilidad. El rey designa a Pedro Tapia, obispo de Sigüenza, que tampoco acepta. Nombra a Pedro de Urbina, obispo de Coria, y también rechaza la promoción, alegando que «faltaría a todas las obligaciones y

a las de leal y buen vasallo si aceptase sin primero confesar y proponer mi insuficiencia y poco caudal para un arzobispado cabeza de reino, cuyo gobierno por las graves y difíciles materias que en él ocurren, y más en estos tiempos, pide persona de grandes prendas, experiencias y noticias, todo lo cual falta en mi». Pero Felipe IV rechaza la renuncia del Urbina y le nombra arzobispo de Valencia, aunque la confirmación pontificia se demoró unos meses porque el obispo de Coria estaba empeñado y no disponía de los treinta mil ducados precisos para el gasto de las bulas (nota 46). El caso se repite con el obispo de Pamplona, Arias Texeiro, que al ser propuesto por Fernando VII en 1814 para ocupar el arzobispado, dice que «para entrar de nuevo en el gobierno de otra iglesia y de las circunstancias de la de Valencia, creo firmemente que no son proporcionadas mis fuerzas y mi edad, ya más que septuagenaria». Y pide al monarca que, en vez de trasladarle a otra iglesia le permita acabar sus días en Pamplona (nota 47). Sin embargo, ante la insistencia del rey, el prelado iruñés termina aceptando el traslado a Valencia (nota 48).

1.1.7. El término de la carrera episcopal en Valencia

Los prelados que rigen las diócesis del reino de Valencia sólo invierten el 69,1 por 100 de su vida de obispos residenciales en las sedes valencianas, mientras que el 30,9 restante lo

Maximiliano Barrio Gozalo
**Los obispos del reino de Valencia en los Siglos Modernos
 (1556-1834). Aspectos sociológicos**

emplean en pastorear otras iglesias. Es decir, el 80,3 por ciento de los obispos que en algún momento rigen las diócesis valencianas terminan su vida episcopal en ellas por muerte o renuncia, mientras que el resto promueve a otras sedes fuera del reino.

El posible ascenso para un obispo del reino de Valencia consistía en el traslado a otra sede de mayor categoría, aunque en algunos casos priman otras razones de carácter personal y pasan a una diócesis menos rica e importante. Los dieciséis traslados, incluyendo los dos que promueven de Orihuela a Valencia, implican una promoción real en once casos, en dos se quedan prácticamente igual y en tres pierden bastante dinero porque desean volver cerca de su país, según muestran los datos siguientes:

Obispo	Reino de Valencia		Sede	Traslado	
	Sede	Ducados		Difer. en %	Ducados
M. Gallo	Orihuela	10.000	Segovia	20.000	+ 200,0
B. Caballero	Orihuela	8.000	Lérida	16.614	+ 207,7
L. Crespi	Orihuela	10.900	Plasencia	40.000	+ 367,0
J. Espejo	Orihuela	11.590	Calahorra	20.332	+ 175,4
A. Flórez	Orihuela	13.636	Cuenca	37.045	+ 271,7
A. Despuig	Orihuela	57.515	Valencia	238.555	+ 414,8
F. J. Cabrera	Orihuela	65.093	Ávila	45.457	- 30,2
J. López	Orihuela	46.000	Valencia	280.162	+ 609,0

Revista de Historia Moderna
Iglesia y religiosidad

Obispo	Reino de Valencia		Sede	Traslado	
	Sede	Ducados		Difer. en %	Ducados
F. Soto	Segorbe	9.000	Salamanca	20.000	+ 222,2
M. Salvatierra	Segorbe	9.500	Ciudad Rodrigo	8.000	- 15,8
D. Serrano	Segorbe	7.000	Guadix	5.000	- 28,6
J. Sanchís	Segorbe	7.500	Tarragona	18.000	+ 240,0
R. Marín	Segorbe	7.673	Jaén	37.700	+ 491,3
P. Urbina	Valencia	53.200	Sevilla	95.000	+ 178,6
A. Spinola	Valencia	50.000	Compostela	52.000	+ 104,0
A. Despuig	Valencia	238.555	Sevilla	220.000	- 7,8

En segundo lugar, se encuentran seis obispos que renuncian a la sede o se ven obligados a hacerlo. Durante el Trienio liberal el gobierno también trata de forzar la dimisión de los de Orihuela y Valencia, pero no lo consigue. Sobre ellos diré unas palabras.

Cristóbal Robuster (1524-1603). Nombrado obispo de Orihuela el 17 de agosto de 1587, era sobrino del prelado de Vic, Francisco Robuster, y auditor de la Rota. El año 1592 deja la diócesis y marcha a Roma para tratar de resolver el pleito incoado contra el cabildo de Cartagena y los señores temporales de la villa de Elda porque afectaba a la economía de la diócesis. Los imputados piden la protección de Felipe II, que escribe a su embajador en Roma para que ordene al

Maximiliano Barrio Gozalo
**Los obispos del reino de Valencia en los Siglos Modernos
(1556-1834). Aspectos sociológicos**

obispo volver a su iglesia, pero el prelado, antes que abandonar Roma, prefiere renunciar a la mitra. El 15 de marzo de 1593 comunica al monarca que hace libre dejación del obispado de Orihuela «por el estado en que se halla y sus años, lo mal que le ha ido de salud en la diócesis y por otras causas particulares de la quietud de su espíritu y conciencia» (nota 49). El romano pontífice aprueba la renuncia, recupera el cargo de auditor y muere en el palacio del Quirinal, donde residía, el 30 de julio de 1603, siendo enterrado en la iglesia romana de Nuestra Señora de Montserrat de la Corona de Aragón (nota 50).

Antonio Vives Rocamora (1608-1674). Preconizado obispo de Segorbe el 20 de mayo de 1661, once años después pide autorización al monarca para renunciar el obispado porque su mucha edad y delicada salud le hacen inútil para el gobierno de la diócesis, y además quiere vivir retirado los pocos años que le quedan de vida para preparar su muerte, según se lee en la consulta del Consejo de Aragón:

«El obispo de Segorbe informa que desde que S. M. le nombró reconoció su precisa obligación de atender al mayor servicio de Dios, al de S. M., reforma de las costumbres y beneficio y consuelo de sus ovejas. Que ha visitado tres veces el obispado, estableciendo en todos los lugares la veneración del Santísimo Sacramento y la devoción a la Concepción de

Nuestra Señora, habiendo extendido la devoción al Santísimo Rosario; que ha celebrado sínodo, ocurriendo por este camino al remedio de las almas y al socorro de las necesidades temporales (...). Que en todo este tiempo le han inquietado algunos escrúpulos de si cumplía con su obligación y ha estado siempre con impulsos de retirarse y pedir licencia a V. M., pero que ha diferido esta inspiración hasta ahora, que entiende ser voluntad de Dios que los pocos años que le quedan de vida los pase retirado, tratando de su muerte desembarazado de carga tan pesada, por hallarse de muchos meses a esta parte con tales y tantos accidentes sobre la pesada edad de 74 años que le tienen cada día a los umbrales de la muerte, inútil para el gobierno y sin esperanza de mejorar en aquel paraje, que aunque se tiene por saludable a él le prueba mal, y tiene experiencia de que mejorará en saliendo de él» (**nota 51**).

Ante el dictamen favorable del Consejo, Felipe IV le concede licencia para renunciar, «pues se funda en el mayor servicio de Dios y bien de aquellos feligreses». La curia romana admite la dimisión el 6 de diciembre de 1672. y se retira al convento carmelitano de Onda, donde muere el 22 de abril de 1674 (**nota 52**).

Andrés Orbe Larreàtegui (1672-1740). Nombrado arzobispo de Valencia el 18 de abril de 1725, es designado gobernador del Consejo de Castilla el 12 de enero de 1727 y se traslada

Maximiliano Barrio Gozalo
**Los obispos del reino de Valencia en los Siglos Modernos
(1556-1834). Aspectos sociológicos**

a Madrid. Al terminar el mandato en el Consejo, el 28 de junio de 1733 es nombrado inquisidor general y la curia romana le concede nueva dispensa de residencia en la diócesis por otro trienio. En 1736, al no poder atender los asuntos del arzobispado por sus muchas ocupaciones, presenta al monarca la dimisión, que acepta el 11 de marzo con la reserva de una pensión anual de 14.000 libras valencianas sobre las rentas de la mitra (**nota 53**). El papa se resiste a admitir la renuncia y hay que esperar hasta el 27 de enero de 1738 para que lo haga (**nota 54**). Continúa al frente de la Inquisición hasta el 4 de agosto de 1740, que fallece en su residencia de Madrid.

Francisco Fabián y Fuero (1713-1801). Preconizado arzobispo de Valencia el 13 de septiembre de 1773, el 9 de enero de 1794 pide autorización al rey para renunciar «por mis años e indisposiciones corporales de los que estoy algún tanto aliviado a fuerza de medicamentos». El monarca se la concede y admite la renuncia, concediéndole una pensión de diez mil pesos. Pero antes de que el arzobispo presente la dimisión ante la curia romana, acaecen unos hechos que complican la situación. El prelado sustituye los maestros de la Casa de la Enseñanza de Santa Rosa por religiosas ursulinas venidas de Francia con motivo de la revolución y se opone a la salida de los eclesiásticos franceses de la ciudad, y esto suscita la

protesta del pueblo, que se amotina contra el prelado gritando: «muera el arzobispo y los franceses, y a la noche nos veremos, en que todos seremos iguales y quemaremos el palacio del arzobispo». Avisado el capitán general, apaciguó el tumulto y ordenó arrestar al prelado en su palacio como autor del desorden popular. El arzobispo consigue escapar de la ciudad esa misma noche, pero le secuestran las temporalidades, le persiguen como a un facineroso y le exigen que admita la renuncia ya aprobada por el monarca. El 25 de junio Fabián y Fuero escribe a la Cámara justificando su actitud, pero se niega a dimitir, porque «no sería cordura renunciar en circunstancias de tanto deshonor, sino falta de reflexión y prudencia». Unos meses después, el 26 de noviembre de 1794, envía la renuncia al arzobispado y el 28 de mayo de 1795 se hace efectiva al admitirla el papa Pío VI. Muere el 3 de julio de 1801 ([nota 55](#)).

Antonio Cebrián Valdés (1734-1820). Nombrado obispo de Orihuela el 24 de julio de 1797, en 1804 pide permiso para renunciar el obispado, «en atención a su avanzada edad y muchos achaques». El rey accede y le concede una pensión anual de 150.000 reales de vellón para su congrua sustentación, pero un año después el monarca cambia de opinión y comunica a la Cámara que «por varias y justas razones

Maximiliano Barrio Gozalo
**Los obispos del reino de Valencia en los Siglos Modernos
(1556-1834). Aspectos sociológicos**

no tiene por conveniente se formalice la renuncia de Antonio Cebrián» (**nota 56**). Durante la ocupación francesa se mostró ferviente partidario de Fernando VII y, a su vuelta en 1814, le llamó a la corte y le colmó de favores. El 7 de julio de 1815 renuncia el obispado y tres días después es nombrado patriarca de las Indias. Luego se suceden cargos y dignidades: vicario general de los reales ejércitos, arcediano de Toledo, gran cruz de la real y distinguida Orden de Carlos III, procapellán y limosnero mayor del monarca, canciller de las cuatro órdenes militares y finalmente, a súplica del rey, el papa le crea cardenal el 23 de septiembre de 1816. Muere el 8 de febrero de 1820 (**nota 57**).

Después del Trienio Liberal los prelados nombrados por el gobierno constitucional son obligados a renunciar, como sucede con Vicente Ramos García (1769-1839). Preconizado obispo de Segorbe el 27 de septiembre de 1822, se expiden las bulas y el 28 de marzo de 1823 el gobierno las concede el pase regio y emite las letras ejecutoriales para que pueda tomar posesión y consagrarse. Pero, como en este tiempo se produce la marcha del rey a Sevilla, la inseguridad de los caminos y la ocupación de buena parte de la península por el ejército francés impide reunir el número necesario de obispos para llevar a cabo la consagración. Ante ello, el electo

pide consejo al nuncio que le recomienda dilatarla hasta que el monarca esté libre y recupere la plena soberanía; pero, cuando esto sucede, la real orden del 2 de marzo de 1824 declara nulos todos los actos realizados por el gobierno constitucional y, entre ellos, el nombramiento y presentación del obispo de Segorbe, al que se ordena formalizar la renuncia a la mitra y remitirla al Secretario de Gracia y Justicia. Vicente Ramos, al recibir la orden, se lamenta de no poder dar esta prueba de fidelidad y sumisión al monarca porque la decisión no depende de él.

«Sabe V. I. mejor que yo –dice el obispo- que no es permitido renunciar el obispado por utilidad y conveniencia propia, y que para cortar de raíz este abuso muy frecuente en otros tiempos, ha señalado la Iglesia las causas en que puede o debe hacerse con aprobación de S. S. He examinado mi conducta y conciencia con toda escrupulosidad y, aunque me reconozco indigno de tan alto ministerio por mi falta de virtud y conocimiento para su desempeño, todavía no me considero por la misericordia de Dios en ninguna de las causas en que según los cánones pueda y deba dar mi renuncia» **(nota 58)**.

Ante la presión del gobierno, el electo acude de nuevo al nuncio que, por segunda vez le engaña para hacer prevalecer los intereses del gobierno y los suyos, pues no podían tolerar la supervivencia de un obispo nombrado por el gobierno cons-

Maximiliano Barrio Gozalo
**Los obispos del reino de Valencia en los Siglos Modernos
(1556-1834). Aspectos sociológicos**

titucional. Pero como no podía negar que Vicente Ramos era ya legítimo obispo de Segorbe, le dice que en las circunstancias actuales su renuncia era conveniente y necesaria para la paz de la iglesia y, por lo mismo, muy del agrado del romano pontífice. El prelado, persuadido de la verdad de las palabras del nuncio y obediente y sumiso a las insinuaciones del papa, renuncia el obispado de Segorbe «para el que fui presentado por su Majestad Católica y confirmado por la Santa Sede, como igualmente hago cesión y renuncia de cualquier acción y derecho que haya adquirido y me corresponda a su administración y gobierno en virtud de la confirmación apostólica» **(nota 59)**. Todavía el nuncio tuvo cara para decir a Vicente Ramos que, gracias a su gestión y en premio a su pronta renuncia, el monarca le había concedido la dignidad de arcediano de Sevilla, «una de las mejores prebendas de España» **(nota 60)**.

Por último, tres prelados valencianos sufren exilio por motivos políticos. Antonio Folch de Cardona (1657-1724), arzobispo de Valencia desde el 3 de marzo de 1700, marcha a la corte en 1709 para asistir a la jura del príncipe de Asturias y permanece en Madrid hasta el año siguiente. Al entrar el Archiduque en la capital, toma su partido, sin duda por no transigir con los desmanes cometidos en su diócesis por los

partidarios de Felipe V y por Macanaz, al que había excomulgado por atentar contra los bienes de la iglesia, y marcha con él a Barcelona, donde embarca para Italia el 27 de septiembre de 1711. Después va a Viena y allí muere el 21 de junio de 1724 (**nota 61**).

Durante el Trienio Liberal dos prelados valencianos se ven obligados a dejar la diócesis temporalmente. El arzobispo de Valencia Arias Texeiro era un acérrimo defensor del absolutismo y se negó a acatar las disposiciones tomadas por las Cortes, por lo que fue detenido a finales de octubre de 1820 en un pueblo de la diócesis y conducido a Valencia, «donde entré al anochecer por medio de las bayonetas de la tropa armada en las calles, y fui colocado en casa de los padres escolapios, que me recibieron y auxiliaron como a su padre. En los días que estuve en comunicación recibí visitas de todas las clases (...). Al fin me privaron de toda comunicación, hasta que el jefe político me intimó el decreto de extrañamiento del reino y ocupación de las temporalidades» (**nota 62**). El 23 de noviembre recibe la orden de expulsión y por la noche le llevan a una embarcación para conducirlo al destierro en la ciudad francesa de Perpignan. Después de una escala en Barcelona, «donde estuve en gran peligro por algunos sujetos exaltados que llegaron a insultarme», embarcan de

Maximiliano Barrio Gozalo
**Los obispos del reino de Valencia en los Siglos Modernos
(1556-1834). Aspectos sociológicos**

nuevo, pero tienen que atracar en Rosas por una borrasca y continuar el camino por tierra hasta Perpignan, donde le recibió el obispo de Carcasone. Desde esta ciudad se traslada a Toulouse y allí reside hasta finales de 1823, en que restaurada la monarquía absoluta regresa a Valencia, donde muere el 15 de febrero de 1824.

Al obispo de Orihuela López García se le comunica la orden de exilio y la ocupación de las temporalidades el 8 de agosto de 1820 por negarse a cumplir el decreto de mandar a los párrocos que explicasen a los fieles la Constitución en la misa de los domingos y festivos. El prelado justifica su actitud ante el nuncio diciendo que no se ha prestado a ello porque los seculares, aunque sean príncipes, no pueden mandar lo que se debe enseñar a los fieles, y le comunica su deseo de marchar a Roma (**nota 63**). El nuncio le contesta que el gobierno no quiere que los curas hagan «cátedra de Constitución» y le recomienda que cumpla con esta obligación como han hecho otros obispos (**nota 64**). Pero el prelado se reafirma en su actitud y dice al representante pontificio que «la pastoral que publiqué pocos días después de jurada la Constitución política es una prueba irrefutable de mi sumisión y obediencia al gobierno actual, y de mi deseo de que todos los fieles que están a mi cargo le obedezcan y respeten. Yo entendía con esto haber llenado

mi obligación en esta parte, pero el decreto de 24 de abril próximo pasado se extiende a mucho más, y si el gobierno no desea que los curas hagan una cátedra de constitución eso no podía yo entenderlo por el tenor del decreto que se me comunicó» (**nota 65**). Llega a Roma a principios de octubre para cumplir su destierro y allí permanece hasta la restauración, momento en el que vuelve a su diócesis. Poco después, Fernando VII premia su fidelidad y le promueve al arzobispado de Valencia, «por sus particulares méritos y servicios, constante adhesión y firmeza con que se ha conducido en la pasada época de la revolución en defensa de la religión y del trono» (**nota 66**). Preconizado el 27 de septiembre de 1824, rige la diócesis hasta su muerte, el 3 de septiembre de 1831.

Y en tercer lugar, la mayoría absoluta (72,4 %) termina la carrera episcopal en las iglesias del reino de Valencia y muere en el desempeño de su cargo.

1.1.8. Una larga vida

Operando con las fechas de nacimiento y defunción se puede conocer la esperanza de vida de los obispos que rigen las diócesis valencianas, así como los posibles cambios de tendencia. En el periodo estudiado la media de vida se sitúa en 69 años y algo menos de once meses, y tiene un com-

Maximiliano Barrio Gozalo
**Los obispos del reino de Valencia en los Siglos Modernos
(1556-1834). Aspectos sociológicos**

portamiento alcista a lo largo del periodo según muestran los datos siguientes, aunque se observan algunos retrocesos en los años 1650-1699 y 1750-1799.

Periodo	Años de vida	Índice
1556-1699	67,7	96,8
1700-1834	72,4	103,6
Media	69,9	100,0

Si se analiza la fecha obituarial de los distintos obispos se observa la amplitud real del abanico de decesos: el 13,2 por ciento muere antes de alcanzar los sesenta años, pero la mayoría absoluta (69,7 %) lo hace entre los 60-79 y el 17,1 restante con más de ochenta. El obispo más provecho de todo el periodo es Simón López García, arzobispo de Valencia, que muere con 87 años y algo más de cuatro meses (**nota 67**), seguido de Antonio Francisco Cebrián, dimisionario de Orihuela, con poco menos de 86 años (**nota 68**).

Estos datos adquieren su exacta significación si se tiene en cuenta que en España, durante la segunda mitad del setecientos, sólo el 14,5 por ciento de los varones sobrepasan los cincuenta años (**nota 69**), y que la esperanza de vida es muy baja. Pero con los datos anteriores ¿se puede afirmar qué la esperanza de vida de los obispos valencianos y en

general de todos los obispos es más elevada que la de otros grupos sociales? Para responder a esta pregunta tendríamos que disponer de monografías que estudiaran la mortalidad diferencial de los distintos grupos sociales; pero este tipo de estudios sigue siendo todavía escaso en la historiografía española, frente al desarrollo que tienen en Francia y algún otro país, y esto hace difícil valorar el comportamiento socialmente diferenciado de este grupo privilegiado del antiguo régimen, que al concentrar en sus manos un importante contingente del excedente agrario de la diócesis se ve a salvo de las crisis de mortandad provocadas por la falta de subsistencias y poco afectado por las crisis epidémicas que con alguna frecuencia afectan a la población, beneficiándose además del aumento de la esperanza de vida que se produce en España desde mediados del setecientos (**nota 70**).

Notas

1. AGS, *Estado*, leg. 887, f. 88.
2. MANSILLA, D., *Geografía eclesiástica de España, Estudio histórico-geográfico de las diócesis*, II, Roma 1994, pp. 327-354 y 388-397.
3. Archivo de la Embajada de España ante la Santa Sede (= AEESS), leg. 4, ff. 257-342; y AGS, *Patronato Eclesiástico*, leg. 156. Más información en MANSILLA, D., *Geografía eclesiástica...*, pp. 327-354.
4. ASV, *Segr. Stato, Spagna*, vol. 9, ff. 151-153. Secretario de Estado Vaticano a Nuncio. Roma 3 julio 1576.
5. MANSILLA, D., *Geografía eclesiástica...*, pp. 388-397.
6. ASV, *Arch. Concist., Processus Consistoriales*, vols. 7, 8, 9, 30, 34, 37, 45, 47, 50, 53, 56, 57, 58, 59, 64, 65, 67, 72, 76, 78, 79, 94, 101, 103, 106, 111, 113, 117, 124, 137, 139, 149, 155, 159, 165, 180, 183, 193, 199, 201, 203, 210, 211, 212, 218, 222, 223 y 232. Para los años posteriores a 1625, o sea desde el vol. 21, suele haber uno o dos volúmenes de procesos por año, normalmente ordenados alfabéticamente por el nombre latino de la diócesis. Cfr. RITZLER, R., «Procesos informativos de los obispos de España y sus dominios en el Archivo Vaticano», en *Anthologica Annua*, 4 (1956), pp. 466-474.
7. *Ibidem*, *Acta Camerarii*, vols. 7 al 56. Hay que completarlas con *Acta Vicecancellarii*, vols. 13 y 14.
8. *Ibidem*, *Dataria Ap., Processus Datariae*, vols. 91, 94, 164, 168, 177 y 188.
9. Algunas de estas consultas se encuentran en ACA, *Consejo de Aragón*, legs. 702 y 727, y AHN, *Consejos*, legs. 19333-19339, 19361-

19365, 19400, 19411-19415, 19957, 19983 y 1993. En AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 534, se hallan algunos pareceres del confesor real sobre las consultas de la Cámara, con la propuesta del candidato.

10. *Hierarchia Católica Medi et Recentioris Aevi, III (1503-1592)*, Monasterii 1923; *IV (1592-1667)*, Monasterii 1935; *V (1667-1730)*, Patavii 1952; *VI (1730-1799)*, Patavii 1952; y *VII (1800-1846)*, Patavii 1968.

11. Entre ellos cabe citar las obras de CARCEL ORTI, V., *Historia de la Iglesia de Valencia, I*, Valencia 1986; LLORENS, P. L., *Episcopologio de la diócesis de Segorbe-Castellón*, Madrid 1973; OLMOS, E., *Los preladados valentinos*, Madrid 1949; y VIDAL TUR, G., *Un obispado español, el de Orihuela-Alicante*, Alicante 1961.

12. Los trabajos que he publicado sobre los aspectos socioeconómicos de los obispos de diferentes territorios españoles se indican en BARRIO GOZALO, M., «Los obispos del reino de Aragón (1556-1834)», en *Anthologica Anua*, 43 (1996), pp. 116-117, nota 25; a los que hay que sumar *Los obispos de Castilla y León durante el Antiguo Régimen*, Valladolid 2000.

13. *Instrucción que debe observar la Cámara en las consultas para la provisión de prelacías (...), de 6 de enero de 1588*, que pasó a integrar la ley 11, tít. 17, libro I de la *Novísima Recopilación*.

14. Las preguntas del interrogatorio que se hace a los electos de primera provisión apenas varía a lo largo del periodo estudiado.

15. AHN, *Consejos*, leg. 19363. Consulta del Consejo de Aragón de 30 de enero de 1598 para la provisión del obispado de Segorbe.

Notas

- 16.** Ibídem. Consulta del Consejo de Aragón de 17 de septiembre de 1691. El texto de la concesión en GUIA MARIN, L., (ed.), *Cortes del reinado de Felipe IV. Cortes valencianas de 1645*, Valencia 1984.
- 17.** ASV, *Segr. Stato, Ep. Moderna*, 249 (1827-30) 466. Nuncio a Secretario de Estado Vaticano. Madrid 24 diciembre 1829.
- 18.** CALLADO ESTELA, C., *Iglesia, poder y sociedad en el siglo XVII. El arzobispo de Valencia fray Isidoro Aliaga*, Valencia 2001, pp. 27-32 y 429-447, describe paso a paso el proceso de nombramiento de dos arzobispos de Valencia: Aliaga y Urbina.
- 19.** Información sobre la influencia de los confesores en ALCARAZ, J. F., *Jesuitas y reformismo. El Padre Francisco de Rávago (1747-1755)*, Valencia 1995, pp. 204-227; y «Documentos de Felipe V y sus confesores jesuitas. El *cursum* episcopal de algunos personajes ilustres del reinado», en *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 15 (1996), pp. 14-45.
- 20.** AHN, *Consejos*, leg. 19332. Consejo de Aragón a Felipe IV. Madrid 4 abril 1651.
- 21.** Ibídem, leg. 19333. Consejo de Aragón a Felipe IV. Madrid 8 agosto 1659.
- 22.** Ibídem. Consejo de Aragón a Carlos II. Madrid 10 diciembre 1678.
- 23.** Ibídem, leg. 19334. José Benítez, obispo electo de Orihuela, a Cámara. Madrid 7 marzo 1791.
- 24.** ASV, *Arch. Concist., Acta Camerarii*, vol. 40, f. 267.

- 25.** Estos procesos se encuentran en ASV, *Arch. Concist., Processus Consistoriales*, y en *Dataría Ap., Processus Datariae*, vols. indicados en las notas 6 y 8.
- 26.** Esta documentación se halla en el AEESS, legs. 1-7, 108-113, 250-274 y 673-707.
- 27.** *Ibidem*, leg. 6.
- 28.** PÉREZ MOREDA, V., *Las crisis de mortalidad en la España Interior. Siglos XVI-XIX*, Madrid 1980, pp. 188-189.
- 29.** Estos son Juan de Ribera, nombrado obispo de Badajoz con 30 años, promueve a Valencia el 3 de diciembre de 1568 con 36; Ambrosio Spinola, nombrado obispo de Oviedo con 33 años, promueve a Valencia el 7 de marzo de 1667 con 35; y Bernardo Caballero preconizado obispo de Orihuela el 22 de marzo de 1627 con 35 años.
- 30.** Salvador Rodríguez de Castiblanco, religioso de la Tercera Orden de San Francisco, nace en Palermo el 5 de enero de 1657, y es nombrado obispo de Orihuela el 22 de noviembre de 1717. Cfr. ASV, *Arch. Concist., Acta Camerarii*, vol. 27, f. 41.
- 31.** ASV, *Arch. Concist., Processus Consistoriales*, vol. 94, f. 247v.
- 32.** OLMOS, E., *Los preladados valentinos...*, pp. 182 y 217.
- 33.** GUTIÉRREZ, G., *Españoles en Trento*, Valladolid 1951, p. 775.
- 34.** ASV, *Ach. Concist., Processus Consistoriales*, vol. 47, ff. 45-48.
- 35.** *Ibidem, Concis.*, 1803, f. 84v.

Notas

36. BARRIO GOZALO, M., «Los obispos del reino de Aragón...», p. 156, nota 143.

37. ASV, *Arch. Concist., Concis.*, 1803, f. 84v.

38. GUTIÉRREZ, G., *Españoles en Trento...*, p. 775.

39. Los dos arzobispos de Valencia que desempeñan el encargo de inquisidor general son Juan Tomás de Rocaberti (1677-1699), nombrado inquisidor general en 1695, desempeña el cargo hasta que muere el 13 de junio de 1699; y Andrés Orbe Larreategui, preconizado arzobispo en 1733, ocupa la sede hasta 1738 en que dimite, al no poder compatibilizar el gobierno de la diócesis con el encargo de inquisidor general, para el que fue nombrado el 28 de junio de 1733, ocupándole hasta que muere el 4 de agosto de 1740

40. Estos son Antonio Ferrer, nombrado obispo titular de Heliopolis el 3 de septiembre de 1686 con encargo de auxiliar de Valencia, promueve a residencial de Segorbe el 19 de diciembre de 1691; y José Tormo, nombrado obispo titular de Tricomien el 21 de marzo de 1763, como auxiliar de Valencia, promueve a residencial de Orihuela el 1 de junio de 1767. Cfr. ASV, *Arch. Concist., Acta Camerarii*, vols. 23, f. 31r., y 36, f. 273v.

41. FERNÁNDEZ NAVARRETE, F., *Conservación de monarquías y discursos políticos*, Madrid 1626 (reimp. Madrid 1982), p. 233.

42. AEES, leg. 95.

43. ASV, *Arch. Nunz. Madrid*, vol. 14, ff. 553-554.

44. AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 588.

45. La protesta contra el dinero que salía hacia Roma fue constante a lo largo del siglo XVII, según ha puesto de manifiesto ALDEA, Q., «Iglesia y Estado en la España del siglo XVII», en *Miscelánea Comillas*, 36 (1961), pp. 255-346, y continuó hasta la firma del concordato de 1753. Sólo el coste de las bulas de los obispos que rigen las diócesis del reino de Valencia en el periodo estudiado importa 898.048 ducados, a los que hay que sumar los gastos de expedición.

46. AHN, *Consejos*, leg. 19400.

47. *Ibidem*, leg. 19411. Obispo de Pamplona a Fernando VII. Pamplona 24 junio 1814.

48. ASV, *Ach. Concist., Acta Camerarii*, vol. 51, f. 4.

49. AHN, *Consejos*, leg. 19332. Obispo de Orihuela a Felipe II. Roma 15 marzo 1593.

50. AEES, leg. 6. Más información en VIDAL TUR, G., *Un obispado español...*, pp. 144-145.

51. AHN, *Consejos*, leg. 19363. Consulta del Consejo de Aragón de 30 de julio de 1672 sobre la carta que el obispo de Segorbe escribe a S. M. el 20 de junio de 1672, pidiendo licencia para renunciar a la mitra.

52. LLORENS, P. L., *Episcopologio de Segorbe...*, p. 378.

53. AHN, *Consejos*, leg. 19983; y AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 534. Clarke a Felipe V. El pardo 15 febrero 1736.

54. ASV, *Dataria Ap., Processus Datariae*, vol. 115, f. 11.

Notas

55. AHN, *Consejos*, leg. 19038. Expediente sobre la renuncia de Fabián y Fuero. Años 1794-1795, con un amplio dossier donde se narra la actuación del arzobispo en lo referente a la salida de los eclesiásticos franceses y el motín popular.

56. *ibidem*, leg. 19332. Real decreto. Aranjuez 28 abril 1805.

57. VIDAL TUR, G., *Un obispado español...*, p. 396.

58. AHN, *Consejos*, leg. 19038. Obispo electo de Segorbe a Cámara. Granada 17 marzo 1824.

59. ASV, *Arch. Nunz. Madrid*, caja 239. Dossier sobre la renuncia del Obispo electo de Segorbe. Año 1824.

60. A principios de 1834 el gobierno presentó a Vicente Ramos para el obispado de Almería y el informe del nuncio Tiberi no pudo ser más laudatorio, pero como la Santa Sede no reconoció a la reina Isabel, se fue demorando *sine die* la compilación del proceso y el nombramiento no tuvo lugar. Cfr. ASV, *Segr. Stato, Ep. Moderna*, 249 (1833-41) 1834. Nuncio a Secretario de Estado Vaticano. Madrid 16 febrero 1834.

61. OLMOS, E., *Los prelados valentinos...*, pp. 227-228.

62. ASV, *Arch. Nunz. Madrid*, caja 250. Arzobispo de Valencia a Nuncio. Perpignan 30 diciembre 1820.

63. *Ibidem*. Obispo de Orihuela a Nuncio. Santa Pola 9 agosto 1820.

64. *Ibidem*. Nuncio a obispo de Orihuela. Madrid 22 agosto 1820.

65. *Ibidem*. Obispo de Orihuela a Nuncio. Roma 13 octubre 1820.

66. AHN, *Consejos*, leg. 19411. Fernando VII a Cámara. Palacio 27 febrero 1824.

67. Nace en Nerpio (Albacete) el 11 de abril de 1744. El 18 de diciembre de 1815 es nombrado obispo de Orihuela, el 27 de septiembre de 1824 promueve al arzobispado de Valencia, donde muere el 3 de septiembre de 1831.

68. Nace en Játiva (Valencia) el 19 de febrero de 1734. Preconizado obispo de Orihuela el 24 de julio de 1797, rige la diócesis hasta el 7 de julio de 1815. Muere el 8 de febrero de 1820.

69. Las cifras se han tomado de los Censos de Aranda (1768), Floridablanca (1787) y Godoy (1797).

70. HOLLINGSWOTH, T. H., «Rappor préliminaire», en *Annales de Demographie Historique*, 1972, p. 16, señala que en el pasado la mortalidad parece ser el resultado esencial de distintos factores, tales como el clima o las epidemias y, en menor medida, el nivel de vida. En cambio, otros autores, como Perrenoud, A., «L'inegalité sociale devant la mort a Genève au XVIIe siècle», en *Population*, 30, n° especial, 1975, pp. 221-243, afirma que en la Ginebra del siglo XVII la desigualdad ante la muerte es una realidad, y que ésta es más elevada cuanto menor es el poder adquisitivo de sus miembros.